

FECHA: 04/03/2024

EXPEDIENTE N°: 11026/2019

ID TÍTULO: 4317353

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Derecho Corporativo Colombiano por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIÓN: La estructura de la memoria no está adaptada al formato establecido por el RD 822/2021 aprobado el 29 de septiembre de 2021. Se ha evaluado lo solicitado, nada de lo cual, entra en contradicción con lo establecido en dicho RD.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre (apartados de la memoria 4.2, 4.4, 5.1, 5.5 y 6.1) con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de



modificación. Se modifican las expresiones en las que aparece "prácticas externas" conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas (apartados de la memoria 2, 4.4, 5.1, 5.5, 6.1 y 7) con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se actualizan las referencias a los "tutores personales" a lo largo de toda la memoria (apartados de la memoria 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 6.2 y 7) ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto. PRIMERO- Se solicita un cambio en la denominación del título que pasa de denominarse Máster Universitario en Derecho de la Empresa de Colombia a Máster Universitario en Derecho Corporativo Colombiano (1.1). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. (2). TERCERO- Se actualiza el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad y se incluye, en su lugar, enlace al mismo (4.2). Se modifica el apartado para eliminar, al final de este, la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja y se incluye, en su lugar, enlace a la misma actualizada. (4.4). CUARTO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad: se actualizan los datos del epígrafe Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. Se incluyen los mecanismos de control de identidad del estudiantado en los sistemas de evaluación. (5.1) Se modifica la denominación de dos actividades formativas a fin de no emplear la expresión "prácticas externas" (5.2). QUINTO- Se actualizan las referencias normativas del apartado y las referencias a vicerrectorados (6.1). Se actualizan los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad (6.2). SEXTO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado 7 para actualizarla y adaptarla a la realidad actual de la Universidad. (7). SÉPTIMO- Se modifica el PDF del apartado de Estimaciones de valores cuantitativos para indicar la nueva denominación solicitada para el título (8.1). OCTAVO- Se modifica el PDF del apartado Cronograma de implantación para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación (10.1).

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se solicita modificar la denominación del título que pasa de denominarse Máster Universitario en Derecho de la Empresa de Colombia a Máster Universitario en Derecho Corporativo Colombiano. Se ha detectado que la expresión "Derecho de la Empresa", si bien se utiliza con carácter general en el ámbito territorial español, no resulta tan familiar en el derecho colombiano. Así, con el objetivo de que la denominación del programa impartido en UNIR se adapte mejor a los conceptos utilizados en el ámbito territorial y jurídico colombiano



por los profesionales del derecho a quienes se dirige principalmente nuestro programa se estima necesaria la modificación de la denominación actual. Y, en especial, en aras de evitar confusiones a los estudiantes, se considera conveniente que la nueva denominación sea “Máster Universitario en Derecho Corporativo Colombiano”.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. Se incluye, al inicio del apartado, el ámbito de conocimiento del título: Derecho y especialidades jurídicas. Se incluye una tabla con la identificación de cada resultado de aprendizaje haciendo referencia a su clasificación (conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas) de acuerdo con el punto 2 del Anexo II del RD 822/2021, de 28 de septiembre. Así mismo, se incluyen menciones explícitas en el texto a las expresiones "objetivos formativos del título" y "perfiles fundamentales de egreso": si bien esta información ya constaba en la memoria verificada se incluyen estas expresiones para posibilitar que sea más fácil evidenciar la presencia en la memoria de esta información requerida por el Real Decreto 822/2021. A lo largo del apartado, se sustituyen las referencias a "Derecho de la Empresa de Colombia" por "Derecho Corporativo Colombiano" en coherencia con el cambio solicitado en la denominación del título. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

4.1 - Sistemas de información previo

Se modifica el PDF del apartado para indicar la nueva denominación solicitada para el título. Se actualizan, además, las referencias a los "tutores personales" en el apartado ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se modifica el apartado para eliminar, al final de este, el texto del Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad y se incluye, en su lugar, enlace al mismo actualizado. Se aprovecha para actualizar el apartado según los criterios actuales de la



Universidad. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se actualizan las referencias a los "tutores personales" en el apartado ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se actualizan las referencias a los "tutores personales" en el apartado ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se modifica el apartado para eliminar, al final de este, la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja y se incluye, en su lugar, enlace a la misma actualizada. Se aprovecha para actualizar las referencias normativas del apartado. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad: se actualizan los datos del epígrafe Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. Se actualiza la denominación de dos actividades formativas para evitar la utilización de la expresión "prácticas externas". Teniendo en cuenta lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA sobre que "Se deben especificar, para aquellos módulos o materias que se impartan por la modalidad híbrida y/o virtual, los mecanismos con que se cuenta para controlar la identidad del estudiantado en los procesos de evaluación.", se incluyen los



mecanismos de control de identidad del estudiantado en los sistemas de evaluación. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se actualizan las referencias a los "tutores personales" en el apartado ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

5.2 - Actividades formativas

Siguiendo las indicaciones del Ministerio respecto a la no utilización de la expresión "prácticas externas" se modifica la denominación de dos actividades formativas que constaban en la memoria verificada. De este modo, la actividad formativa "Realización de prácticas externas (modalidad presencial)" pasa a denominarse "Realización de prácticas en el centro (presencial)" y la actividad formativa "Realización de prácticas externas (modalidad virtual)" pasa a denominarse "Realización de prácticas en el centro (virtual)".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se actualizan, además, las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

6.1 - Profesorado

Se modifica el PDF del apartado para indicar la nueva denominación solicitada para el título, además de actualizar las referencias normativas del apartado y las referencias a vicerrectorados. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas,



con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

6.2 - Otros recursos humanos

Se actualizan los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad. Se actualizan las referencias a los "tutores personales" en el apartado ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información que compone el PDF del apartado incluyendo las siguientes cuestiones: Se revisa la información del punto 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, en el que se ajusta el listado de sedes presenciales de exámenes. Se revisa la información del punto 7.3.3. Campus virtual para adaptarla a los criterios actuales de la Universidad. Se revisa la información del punto 7.4. Dotación de infraestructuras investigadoras para actualizarla. Se revisa la información del punto 7.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios para actualizarlo. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se actualizan las referencias a los "tutores personales" en el apartado ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se modifica el PDF del apartado para indicar la nueva denominación solicitada para el título.

10.1 - Cronograma de implantación

Se revisa la información para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación en caso de que esta sea favorable.



DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado

